

Auto Sustanciación No. 093
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00317
Demandante: MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ HURTADO
Demandado: JHONATAN MARTÍNEZ OSPINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De la inasistencia a la toma de muestras de ADN informada por el señor **JHONATAN MARTÍNEZ OSPINA** a través de su apoderado y en su calidad de parte demandada, mediante oficio fechado del treintauno (31) de enero del año en curso, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, obrantes desde el folio 21 al 23.

Ahora y teniendo en cuenta que, la señora **MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ HURTADO** en su calidad de representante legal de la menor **SALOME MARTÍNEZ HURTADO**, no asistió a la toma de muestras de ADN en un laboratorio privado, pese a que la misma fue autorizada por esta Instancia Judicial mediante Auto de Sustanciación N.º 949 del 29 de diciembre del año 2021, procede el Despacho a requerir a la parte interesada, para que informe las razones por las cuales no asistió a la citada diligencia, para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

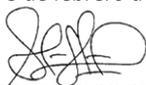
En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.019 del 3 de febrero de 2022  ALEJANDRO HURTARO RIVERA Secretario (E)</p>
--

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co